



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 38 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 1000

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zipaquirá - Cundinamarca

REF: Proceso VERBAL SUMARIO RAD. 110014189 038 2020 00940 00 de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. NIT. 899.999.082-3 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS PINEDA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto con fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), ordenó **ACTUALIZAR** la inscripción de la demanda que fue comunicada mediante el Oficio 936 MEOR-2019 del 18 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá, de la Anotación No.003 -folio 127-, en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-84323**, en el sentido de indicar que este Despacho avocó conocimiento del proceso de la referencia.

Por lo anterior se solicita actualizar la medida cautelar en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y posteriormente remitir al Juzgado el certificado de tradición sobre la situación jurídica del bien.

Proceda de conformidad.

Atentamente,

DANIEL CAMILO DÍAZ ACOSTA
SECRETARIO

HAMB

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO DIAZ ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 38 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006a7096f6adb4d34698944b18739ed19b5d5409484d640d9f84c13f601a723d**
Documento generado en 30/11/2020 11:22:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

